Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 23 de abril de 2014.

Al Señor
Vicepresidente 1° A/C de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sergio Ariel Rivero
Su Despacho.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial de Seguro de Salud (IPROSS) el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Ocampos, Jorge Armando, MENDIOROZ, Bautista José.
Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González.

a) Indique forma de contratación utilizada y procedimiento.

b) Indique si en el procedimiento de contratación intervinieron los organismos de control internos de la administración y sus dictámenes.

c) Indique la finalidad de la contratación.

d) Indique si existieron otros oferentes para la misma finalidad.

e) Indique forma en que se determinó la razonabilidad del precio.

f) Indique, para el caso que no se haya implementado el procedimiento de licitación pública, los motivos de ello.

g) Informe los estudios y proyecciones que justificaron la contratación del servicio en análisis.

h) Informe procedimiento para la determinación de la base del cálculo del precio a abonar por afiliado ($1,09).

i) Indique fecha del contrato social de la consultora contratada, fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas, en el Registro Público

de Comercio y en el Registro de Proveedores de la Provincia. Además, fecha de inscripción ante la Agencia de Recaudación Tributaria provincial (Impuesto a los Ingresos Brutos).

j) Indique domicilio constituido en la Provincia de Río Negro.

k) Indique antecedentes de la consultora en trabajos similares, como también los antecedentes profesionales y laborales e idoneidad de las personas que constituyen dicha consultora, señores Constantino Touloupas y Guadalupe Soulages.

l) Indique la forma de determinar el supuesto ahorro obtenido en este primer período, que según publicaciones en el Diario Río Negro, se estiman en el orden de los 7 millones de pesos.

m) Informe impacto que ha tenido la aplicación de este convenio en garantizar en tiempo y forma las dosis necesarias para que los pacientes puedan cumplir su tratamiento en forma ininterrumpida.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S), a pedido de los señores legisladores Jorge Armando OCAMPOS, Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Héctor Hugo FUNES y Francisco Javier GONZALEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

a) Forma de contratación utilizada y procedimiento.

b) Si en el procedimiento de contratación intervinieron los organismos de control internos de la administración y sus dictámenes.

c) Finalidad de la contratación.

d) Si existieron otros oferentes para la misma finalidad.

e) Forma en que se determinó la razonabilidad del precio.

f) Indique, para el caso que no se haya implementado el procedimiento de licitación pública, los motivos de ello.

g) Estudios y proyecciones que justificaron la contratación del servicio en análisis.

h) Procedimiento para la determinación de la base del cálculo del precio a abonar por afiliado ($1,09).

i) Indique fecha del contrato social de la consultora contratada, fecha de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas, en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Proveedores de la provincia. Además, fecha de inscripción ante la Agencia de Recaudación Tributaria provincial (Impuesto a los Ingresos Brutos).

j) Domicilio constituido en la Provincia de Río Negro.

k) Antecedentes de la consultora en trabajos similares, como también los antecedentes profesionales y laborales e idoneidad de las personas que constituyen dicha consultora, señores Constantino Touloupas y Guadalupe Soulages.

l) La forma de determinar el supuesto ahorro obtenido en este primer período, que según publicaciones en el Diario Río Negro, se estiman en el orden de los siete millones de pesos ($ 7.000.000).

m) Impacto que ha tenido la aplicación de este convenio en garantizar en tiempo y forma las dosis necesarias para que los pacientes puedan cumplir su tratamiento en forma ininterrumpida.

VIEDMA, 05 de mayo de 2014.